

**OTROSÍ AL CONTRATO DE DEPÓSITO DE VALORES PARA
DEPOSITANTES QUE ACTUAN EN NOMBRE Y POR CUENTA PROPIA
SUSCRITO ENTRE EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE
COLOMBIA DECEVAL S.A. Y _____ EL DÍA**

PRIMERA.- PARTES.- Son partes en este OTROSÍ:

1.1 _____ Quien en adelante se denominará **EL DEPOSITANTE**, representada en este acto por _____ mayor de edad, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, en su condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria

1.2. **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA, DECEVAL, S.A** quien en lo sucesivo se identificará como **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA o DECEVAL S.A.** representada en este acto por **MARÍA DEL PILAR JACOME OROZCO** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 35.469.916 expedida en Usaquén, obrando en su condición de representante legal, según se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDA. Las partes, por medio del presente OTROSÍ, acuerdan modificar el CONTRATO DE DEPÓSITO DE VALORES PARA DEPOSITANTES QUE ACTUAN EN NOMBRE Y POR CUENTA PROPIA, en el sentido de permitir al DEPOSITANTE actuar en nombre y cuenta propia y en nombre y por cuenta de terceros, en consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA del contrato original quedará así:

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente contrato, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**, se obliga para con el **DEPOSITANTE** quien actúa a nombre y por cuenta propia y a nombre y por cuenta de:

- a) Los patrimonios autónomos,
- b) Los fondos comunes ordinarios o especiales, y
- c) Los encargos fiduciarios que esté autorizado legalmente para administrar
- d) Las personas con quienes **EL DEPOSITANTE** celebre contrato de mandato para representarlas ante **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** y que **EL DEPOSITANTE** vincule a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** como Depósitos Indirectos.

Lo anterior de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley,

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, se obliga a:

- 1) Custodiar los valores confiados en depósito y los que le sean transferidos como resultado de operaciones con otros depositantes,
- 2) Administrar los valores depositados cuando el **DEPOSITANTE** lo solicite de conformidad con el Reglamento de Operaciones, y
- 3) Registrar los gravámenes y enajenaciones que **EL DEPOSITANTE** le comunique, de conformidad con las facultades derivadas del endoso en

administración efectuado sobre los valores depositados en favor de la
SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia

En constancia, se firma el presente contrato en BOGOTÁ, a los ____ días del mes de _____ de 200_ en dos ejemplares de igual tenor.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

EL DEPOSITANTE